tió el desórden á reglas, constituyó la opresion y destruyó *legalmente* los hombres y las cosas." [1]

¿Y qué dirémos de nuestro siglo? Recordar no más, que en él han tomado vida el socialismo y comunismo en el órden político, así como la indiferencia, en el órden religioso; que la revolucion ha formulado su pensamiento en el progreso material, así como la política se ha fijado por punto de perfeccion el desarrollo y equilibrio de los intereses materiales; y por último, que sus inventos para derrocar gobiernos sorprenden por su celeridad tanto como por la vida transitoria de lo que instituyen: es un diorama contínuo en que todo pasa divirtiendo y destruyendo al mismo tiempo.

¿Qué oponer, pues, no solo en los Estados pontificios, no solo en la Italia, sino en Europa y en el mundo á este torrente salido de madre que todo lo desquicia, todo lo asola, y nada deja en pié? La reaccion religiosa y moral del Evangelio sobre los pueblos, atraidos con el espectáculo de los goces materiales, con la lisonja de las teorías que les dan cierta especie de omnipotencia, con la destruccion de esos diques levantados por el mismo Jesucristo y sostenidos á costa y costa por diez y ocho siglos

1 Leg. prim. Disc. prel., pag. 168, ed. de Paris de 1829.

contra el curso frenético de la razon, el desenfreno de la libertad y los abusos del poder. Si el catolicismo con todas sus instituciones ya divinas, ya providenciales, y por consiguiente, con la soberanía espiritual y el principado civil de su Gefe, no salva al mundo, estad seguros, amados hijos, que todo es perdido. Por esto hemos dicho que al atentarse sobre el poder temporal de los Papas, no quedan mui á salvo, sino en el mas inminente riesgo, el sistema político de la Europa y aun la marcha social de todos los pueblos católicos.

V.

Os hemos ofrecido para concluir, amados hijos, deciros algo sobre los motivos que impulsan esas revoluciones, que han tendido y tienden á destruir enteramente la soberanía temporal de los Papas. Mas en este punto es indispensable andar con alguna cautela, y sobre todo, no fiarse de los discursos con que los autores de ellas pretenden justificarlas. Si escucháis lo que dicen, tendréis que admirar la nobleza de sus miras, la rectitud de sus intenciones y el carácter humanitario de sus sentimientos; pero si consideráis lo que hacen, quedaréis pene-

trados de horror, y temblaréis sin duda por la consumacion de sus designios.

Largo sería, por cierto, referiros detenidamente los grandes crímenes cometidos todas las veces que se ha atentado contra este poder: porque desde las épocas mas remotas hasta la presente, horroriza lo que se ha ejecutado, ya por los reyes, ya por los pueblos fascinados, al declararse contra este poder. No puede leerse sin espanto lo que refiere la historia sobre los padecimientos de la Iglesia en el siglo VIII con motivo de estos ataques, ni lo que sufrió en el XVI con motivo de la guerra declarada por los agentes de la *Reforma* contra uno y otro poder. Memorable es la historia de Pio VI, encadenado por el mismo que habia reconocido ántes el derecho, la justicia, la alta conveniencia política de aquella *institucion*: han trascurrido apenas diez años de la célebre revolucion que arrojó á Gaeta á Nuestro Santísimo Padre, para que puedan olvidarse los estragos de aquella tempestad política; y no há mucho, habéis oido en la Alocucion Pontificia que ha dado motivo á estas cartas, los horribles desastres de todo género que lamenta Su Santidad en la época presente, no dudando asegurar que los agentes de aquella revolucion suscitada contra su poder temporal, aunque "se llaman católicos y di-

cen que respetan la suprema autoridad del Romano Pontífice, conspiran con aquellos que le hacen cruel guerra como cabeza de la Iglesia católica, intentando, si posible fuera quitar del corazon de todos nuestra divina religion y su doctrina."

En estas pocas palabras está contenido sin duda cuanto pudiéramos deciros: tienen la incontestable verdad de un hecho público y notorio, la perceptible relacion con toda la guerra impía que se ha hecho y hace á la institucion de Jesucristo, y los ataques reiterados que no deja de sufrir en el cuadro general de las costumbres, la moral pura y santa del Evangelio. Adviértese aquí cómo al través de las diferencias que nacen de los pretextos y de los intereses, hay en el fondo de esta oposicion un odio profundo á la religion cristiana.

Los errores y las pasiones tienen su filiacion, como la verdad y las virtudes; y la marcha del tiempo no hace otra cosa de ordinario que arraigar los hábitos antiguos, hacer mas pertinaces los errores y mas perversos los intentos revolucionarios. No se trata de una oposicion pacífica y razonada, de unos planes sóbriamente contenidos dentro de los límites de una discreta economía; no se trata ni aun de conquistarse otro régimen político, sin tocar en lo mas mínimo al régimen espiritual; no se trata de

un pensamiento y un acto que dejen en su lugar la doctrina y la creencia; sino de un rio salido de madre, de un campo de combustibles horriblemente preparado é imprudentemente encendido.

Sin embargo, hai quien pretenda dar á ese alzamiento revolucionario contra los Estados pontificios un disfrazado carácter de justicia, exponiendo la sustraccion política de la Romanía ante el futuro congreso de la Europa, como un hecho consumado que debe respetarse tánto mas, cuánto que, léjos de perjudicar al poder temporal del Sumo Pontífice y la Santa Sede, le robustece y afirma, le enaltece y garantiza en lo que le queda de territorio, y queriendo persuadir con argumentos de un género casi nuevo, que la celsitud, respetabilidad, firmeza y accion de dicho poder, tal como le necesita la Soberanía espiritual para su independencia y la Europa cristiana para su equilibrio político, están en razon inversa de la extension del territorio poseido y del número de los súbditos gobernados. Estas ideas emitidas con el mas delicado artificio, con la expresion de convicciones profundamente arraigadas y propias de un corazon católico y de una razon libre de influencias extrañas á los intereses bien entendidos del Estado, aparecen como la propuesta de un medio altamente conciliador, que conjurando

á la par dos extremos igualmente perniciosos, el de dárselo todo al Papa y quitárselo todo concierta la subsistencia de su principado temporal con los intereses nobles de unos pueblos que procuran á toda costa formar Estados independientes en el órden civil, sin rehusar por esto sus tributos al Papa en el órden religioso. Esta combinacion de intereses demanda una excepcion respecto de un pueblo. Para que todos los Estados se constituyan políticamente debe haber una ciudad excéntrica en el mundo, que sea Nacion y no Estado, excluida de la vida civil, para formar una doméstica municipalidad: que tenga Padre y no Soberano como los otros: cuyas garantías consistan mas en los sentimientos de este Padre que en la autoridad de las leyes é instituciones: un pueblo que no tenga representacion nacional, ni ejército, ni prensa, ni magistratura: un pueblo que, renunciando para siempre á las turbulencias de la vida social, á los recursos de una buena organizacion política, &c., &c., viva por todos los siglos entregado á la contemplacion, á las artes, al culto de los grandes recuerdos, á la oracion, desheredado para siempre de la noble parte de actividad que el patriotismo desarrolla en el corazon del ciudadano, privado del ejercicio legítimo del pensamiento, y obligado á renunciar á la superiori-

dad del carácter. Este pueblo no debe aspirar ni á la gloria del soldado, ni á los triunfos del orador ó del estadista: todo allí ha de ser descanso y recogimiento, sin que puedan penetrar en el seno de tan privilegiada familia ni las pasiones, ni los intereses de la política, incompatibles con las dulces y tranquilas contemplaciones del mundo espiritual.

Difícil era encontrar una ciudad que se brindase para esta nueva especie de profesion religiosa, formando, por decirlo así, un inmenso claustro en medio del mundo político, de la sociedad general: porque las mismas ventajas que pudieran compensar esta especie de abnegacion, como es el sosiego de la familia, la exencion de las contribuciones, la grandeza moral del principado católico, el prestigio mágico de los recuerdos y el desahogo de subsistir á expensas de los Estados políticos, cosas que no son en la realidad sino halagos que pudieran brindarse á un niño, ó un respeto irónico para disfrazar la humillacion de una sociedad, lejos de inclinar á ciudad ninguna, las retraerian á todas, pues ninguna querria ser excluida de los goces consiguientes al carácter social y vocacion política de todo el género humano. Siendo esto así, el autor de esta medida pacífica tiene que optar entre la abolicion completa del poder pontificio, ó la subsistencia de él

con todos sus derechos incontestables y sus posesiones legítimas, ó la creacion de una injusticia inmensa, cual seria la de inmolar á un pueblo en uso de la fuerza. Mas, no pudiendo decidirse por lo primero, porque escribe con espíritu verdaderamente católico y notablemente pacífico, ni estar por lo segundo, porque descubre antagonismo en que la mano que bendice al Universo cristiano someta como Gefe del Estado á los súbditos rebeldes bajo el imperio de las leyes, para conservar el órden público, y ademas porque, reconociendo el derecho de todo pueblo para tener vida política y no quedarse atrás en la marcha del progreso, ve que tales cosas no caben bajo el régimen del poder pontificio; se decide por lo último, y no solo por la necesidad del hecho, sino aun por cierta especie de derecho; pues la historia, la religion, la política "justifican completamente á su juicio una derogacion de las condiciones normales y regulares de la vida de los pueblos," y el sacrificio de una ciudad, la mas célebre de todas, cual es la de Roma, como una víctima que ha de espirar políticamente, para que los demás Estados no resientan las consecuencias de la completa abolicion del poder temporal pontificio. Estando llamado á restablecer la paz de Europa diplomáticamente un congreso de soberanos plena-

mente representados, á esta gran Junta corresponde zanjar las dificultades: 1.°, con la ratihabicion del desmembramiento de hecho que acaban de sufrir los Estados pontificios, y la reduccion de éstos á la ciudad de Roma, para que el Papa continúe siendo Soberano temporal y se reconcilien los partidos extremos; 2.°, con la asignacion de una renta suficiente, que han de pagar los Estados católicos como tributo de respeto y proteccion al Gefe de la Iglesia; 3.°, con la organizacion internacional de una milicia italiana que asegure la tranquilidad é inviolabilidad de la Santa Sede; 4.°, con la garantía de una libertad municipal en el nuevo Estado doméstico, capaz de exonerar al Gobierno pontificio de las menudencias de la administracion y otorgar una parte de vida pública local á los que quedan desheredados de la vida política.

Tal es en sustancia la sinópsis de un folleto publicado en Paris bajo el título de "El Papa y el congreso," sobre el cual acaso nos habriamos abstenido de decir una palabra, si nuestra prensa periódica no le hubiese ya circulado notablemente en las columnas de sus diarios. Sin entrar, pues, en la prolija taréa de una menuda refutacion, cosa que no nos facilitan los estrechos límites de una carta, os dirémos algo, amados hijos, sobre lo principal

de este contenido, cuanto baste para nuestro intento, que es daros la sana doctrina en cada punto, contra las especies que tienden á preocupar el buen sentido católico y social en cierto linaje de cuestiones.

Entrando, pues, en materia, debemos partir de un hecho incontestable. ¿Cuál? La necesidad y legitimidad, ó para hablar sin frases, el derecho pleno de la Soberanía temporal pontificia; derecho reconocido, como se ha visto, por el mismo autor de la nueva teoría. "Bajo el punto de vista católico, dice, es necesario que el Gefe de doscientos millones de católicos no esté subordinado á ninguna potencia, y que, libre de toda traba la mano augusta que gobierna las almas, pueda sobreponerse á todas las pasiones." En ello se interesa tambien la mas alta conveniencia social, pues "el poder espiritual " no puede ser removido sin hacer bambolear el " político, no solo en los Estados católicos, sino " tambien en todos los Estados cristianos."

Reconocida la necesidad, la alta conveniencia política, la legitimidad y justicia del derecho temporal de los Papas, ¿cuál es, pues, el verdadero estado de la cuestion? ¿Acaso el de instituir ó fundar? ó al contrario, ¿el de restituir ó desquiciar? La idea, pues, de que hai dos partidos extremos, uno que

quiere darlo todo, y otro que quiere quitarlo todo al Romano Pontífice, debe quedar excluida; porque si esto vendria bien *a priori*, cuando se tratase, por ejemplo, de fundarle al Papa un Estado, es fuera de propósito *á posteriori*, cuando la resolucion, cualquiera que sea, debe afectar el hecho de la sublevacion de la Romanía. Aquí no caben sino dos opiniones: ¿hai derecho de recobrarla? ¿es justo auxiliar este derecho? El poder temporal, como derecho, es indivisible: pretender afectarle á salvo de la justicia en una parte de lo que con ella posee, no parece lógico. Se ha visto cuán antiguo es el poder temporal de los Papas, cuán legítima ha sido su posesion, y cómo las veces que ha vuelto á recibir lo que habia perdido, ha sido con el carácter de restitucion, y esto desde los tiempos de Ludovico Pio. No hai razon para considerar al Papa en la escala del derecho en un grado inferior al de los casos comunes. Si en estos, pues, los hechos que se consuman están sujetos á un exámen y juicio legal, la cuestion práctica de los Estados pontificios no puede salir de este círculo. ¿El Papa poseia con derecho la Romanía? ¿se ha eximido ésta por sí y ante sí del antiguo poder? ¿con el acto de su rebelion ha ganado un derecho de justicia? Esto es todo.

Síguese de aquí que los mayores ó menores inconvenientes nacidos de la extension territorial, de la poblacion, de los elementos de progreso, &c., &c., no pueden figurar aquí como datos fundamentales del juicio que deba recaer sobre el hecho, y motivos preferentes de la conducta que en el caso deba observarse. Aun cuando tuviesen lugar, pues, los inconvenientes de que se trata, no creemos que infirmarian en lo mas mínimo el derecho de la Santa Sede, supuestos los principios del derecho público europeo, reconocidos é invocados por el mismo autor del folleto.

¿Pero es cierto que haya tales inconvenientes? ¿Es cierto que haya antagonismo entre el poder espiritual y el temporal para reunirse en una sola persona? ¿Es cierto que bajo un Pontífice-Rei no puede haber vida política, garantías legales, legislacion comun, magistratura instituida, progreso social y adelantos en la carrera pública de los pueblos? No lo es, dígase lo que se quiera: y para probar este concepto nuestro sin los inconvenientes de una refutacion pormenorizada, bástanos establecer una proposicion general, partiendo de un supuesto, y es: que la incompatibilidad, el antagonismo y la impotencia nacen del Soberano, y no del pueblo. Esto supuesto, decimos: si hay antagonismo, incom-

patibilidad ó impotencia de parte del Sumo Pontífice y la Santa Sede, será por una de tres cosas y por ninguna otra: ó por falta de licitud, ó por falta de voluntad, ó por falta de potencia; es decir: ó porque no se debe, ó porque no se quiere, ó porque no se puede: buscad un término nuevo, y no le encontraréis, en verdad. Pues bien: recurriendo á los principios mas universalmente recibidos, apelando á la historia y aprovechando las consecuencias comunes de ambas fuentes, decimos que no puede sostenerse ni la ilicitud, ni la falta de voluntad, ni la impotencia.

¿Qué oposicion con la moral y la conciencia puede haber en que ambos poderes se reunan en una sola persona? Si ésta, en vez de representar el complexo del poder, ejerciese el ministerio en ambos órdenes; si, por ejemplo, el tribunal que decide las cuestiones de fe, fuera el mismo que sentencia á los malhechores por sus crímenes; si la mano que bendice al pueblo hiciese los oficios de un agente de policía; si la autoridad que sostiene con el poder de las llaves el órden religioso de la tierra, empuñase la espada del guerrero, para llevar los ejércitos al combate, seria otra cosa: pero estar revestido del poder, promulgar en abstracto leyes que han de tener su aplicacion, elegir las personas á cu-

yo cargo se ha de poner el ejercicio del ministerio político y civil, instituir tribunales para que sin incompatibilidad de ningun género puedan hacer efectiva la coaccion externa para el respeto de las garantías y la conservacion del órden público, formar al ciudadano, recompensar las virtudes sociales, abrir carreras francas á todas las aptitudes, impulsar los adelantos científicos, proteger las artes, la industria y el comercio, concertar en el progreso los intereses materiales y morales con la perfeccion política de los pueblos: esto no tiene incompatibilidad, ni ménos presenta el menor antagonismo frente al poder espiritual de la Iglesia. Elevemos, empero, mas allá de esta esfera nuestro discurso. ¿Dónde está la fuente de todo poder? En Dios, solo en Dios, y nunca fuera de Dios: porque: "no hay poder que de él no venga," segun la sábia expresion de S. Pablo. Es decir: que el gran tipo de toda soberanía, la perfeccion infinita de todo poder, que es Dios, nos representa esencialmente unidos en solo uno todo linaje de poderes: el espiritual y el corporal, el temporal y el eterno, el de perdonar y el de castigar, el de bendecir y el de reprimir. ¿Cómo pues imaginar antagonismo alguno para que el Vicario de Jesucristo dirija la marcha política de una nacion á la par que gobierna en

otro órden mas elevado á todo el mundo católico?

Hai más; os hemos hecho ver, por una ilacion histórica y reflexiva, cómo el poder temporal de los Papas, sin ser una institucion divina, es una institucion providencial, un medio empleado por la Providencia de Dios, no solo en pro de la Iglesia, sino tambien para el provecho del Estado. Si esta institucion ha sido providencial tal como ha existido hasta aquí, ha sido pues una obra de Dios. ¿Y hallarémos, amados hijos, antagonismo alguno en las obras de la Providencia? Si pues Ella lo ha hecho pasar así desde su orígen hasta hoi, clarísimo es que no existe ningun inconveniente legal, ninguna incompatibilidad moral, ningun tropiezo para la conciencia, en que subsista el poder temporal de los Papas unido á su poder espiritual en los mismos términos que ha existido hasta aquí.

Finalmente, ya que esta institucion se trae al tribunal de la conciencia, ¿no hallariamos como católicos un incontestable argumento de hecho para probar su licitud en los once siglos que llevan los Papas de reunir en sus manos el poder espiritual sobre el universo católico y el temporal sobre los Estados pontificios? ¿Hace poco peso en la balanza esa imponente galería de Pontífices que, no solo han ejercido sin escrúpulo, sino que han defendido

con vigoroso zelo como un depósito sagrado su poder como príncipes temporales? ¿Pasarán desapercibidos en el caso esos héroes de la santidad, que colocados en las primeras cumbres del orbe político, han vivido individualmente sujetos á las mas penosas austeridades, dando el ejemplo de todas las abnegaciones, atesorando todas las virtudes, y bajando por fin al sepulcro para subir luego á los altares? ¿Dirémos, por ventura, que la Iglesia de Dios perdió su tino en lo que tiene de mas delicado, al decretar un juramento promisorio de defensa de estos dominios temporales para la inauguracion de cada Pontífice? No pronunciemos pues el *non licet* de la moral cuando se trata de esta institucion política; sino antes bien, apoyados en todos los criterios, reconozcamos que no hai antagonismo en el órden moral entre poder y poder para ser ejercidos por una misma persona.

¿Habrá, pues, falta de voluntad ó impotencia de hecho para conducir el Estado á los fines de su institucion, darle una buena organizacion política, una legislacion sábia, un régimen expedito, una provision competente de ministerios para todos los ramos, una personalidad administrativa proba y apta, é impulsar en todos géneros el progreso bien entendido de la sociedad? Mucho ménos, amados

hijos: en este punto la historia oprime con su peso todas las oposiciones imaginables. Cuatro cosas ha hecho la Iglesia: regenerar al mundo religioso, rehacer al mundo intelectual, reformar al mundo moral, constituir y salvar al mundo político. Esto es indisputable, y prueba dos cosas; conviene á saber: que tratándose de la felicidad de los hombres en todo sentido, nadie quiere lo que ella, y nadie puede como ella. Reconózcanla en buena hora todos los Estados como Madre comun, gocen de la herencia riquísima que les ha dado para expensar sus necesidades sociales y manejarse por sí; pero no se diga que no es capaz de regir un Estado, no se pretenda que para conservar su antiguo rango político, necesita retroceder seis mil años en la historia de la sociedad, volviendo á la doméstica, limitando su territorio á una ciudad, borrando en ella todo carácter político, y sofocando las aspiraciones del ciudadano y hasta el mas elevado sentimiento de la nacionalidad, porque no puede otra cosa.

¿Qué género de beneficios no debe la sociedad á la Iglesia? ¿Qué ramo del saber, de la industria fundamental y de todo lo que mas se aprecia no debe á esta Madre comun ya su nacimiento, ya su desarrollo, ya su restauracion? ¿Hai algo de lo que forma la vida política de un pueblo que no tenga la

Iglesia escrito en el registro inmenso de su historia? Preguntemos á ésta por el orígen de lo mas ilustre y grande que han presentado en su curso los diez y ocho siglos de la Era cristiana. "¿Quién regularizó la filosofia? ¿Quién extendió indefinidamente el círculo de los conocimientos humanos? ¿Quién desarmó la tiranía de los reyes? ¿Quién enfrenó la osadía de las masas? ¿Quién acabó con la barbarie antigua? ¿Quién zanjó los cimientos de estas instituciones políticas que han tenido mas órden, mas regularidad y mas apoyo? ¿Quién ha convertido el poder público en un ministerio de paz y de bien? ¿Quién ha dado á la Europa su derecho público? ¿Quién ha sometido á una constitucion inviolable la conducta de los guerreros....?[1]

"La corte de Roma, dice Chateaubriand, se ha manifestado siempre superior á su siglo. Tenia ideas de legislacion, de derecho público; conocia las bellas ártes, las ciencias, la civilizacion cuando todo estaba sumido en las tinieblas de las instituciones góticas: no se reservaba exclusivamente la luz, sino que la derramaba sobre todos, derribando las barreras que las preocupaciones habian levantado

1 Tomado de nuestra obra intitulada "Los principios de la Iglesia católica comparados con los de las Escuelas racionalistas."—Parte tercera, párrafo 1.°, núm. 1.

entre las naciones..... Es pues una cosa generalmente reconocida que la Europa debe á la Santa Sede su civilizacion, una parte de sus mejores leyes, y casi todas sus artes y ciencias.

¿No es pues lo mas extraño que imaginarse pueda suponer en esa corte, que ha merecido el mas relevante concepto á las mas ilustres del mundo, una total carencia de aptitud para dirigir la marcha política de un pueblo? Cuando todos los estados políticos de Europa la deben sus principios de organizacion, sus elementos de órden, sus recursos de estabilidad &c. &c., ¿vendrémos diciendo ahora, que para que el Papa siga siendo soberano, deben reducirse sus Estados á una ciudad, esta ciudad á una familia, y esta familia someterse á la doble vida de la contemplacion y de las bellas artes? La historia entera se levanta indignada contra semejante suposicion.

¿Y qué dirémos de los dos grandes medios para plantear esta idea: la muerte política de la ciudad eterna, y el tributo pecuniario de los soberanos católicos al Gefe de esta ciudad sacrificada? Lo primero no podia justificarse jamás ni aun excusarse por lo menos, sino haciendo ántes volver á la nada cuanto hay de fundamental y sagrado en el derecho de gentes y en el público general que norma la

marcha social de los Estados políticos. En cuanto á lo segundo, ¿quién no vé que, sometido el Romano Pontífice á la dependencia internacional del pan cuotidiano, sufriria por el mismo hecho el penoso yugo de la mas humillante sujecion?

Pero nos hemos extendido ya demasiado, hermanos é hijos carísimos, y por tanto vamos á concluir esta carta recopilando brevemente su contenido.

Habéis visto el orígen de este poder en la historia, los antecedentes de su consignacion expresa en la concordia del sacerdocio con el imperio desde la conversion de Constantino, el reconocimiento comun que de él han hecho los soberanos por mas de diez siglos, y cómo esta importante concordia, figurada desde los tiempos de Moysés y de Aaron, y realizada por Jesucristo, nos manifiesta en el curso de los acontecimientos, que la Providencia misma preparaba este poder de los Papas como un medio de hecho eficacísimo para conservar la soberanía, la independencia y la plena libertad religiosa, moral y canónica de su Iglesia en el mundo, á salvo de los inconvenientes, dificultades y tropiezos que de otra suerte habrian encontrado sin duda en las pretensiones, desacuerdos y vicisitudes de los mismos Estados políticos. Esto era mas que suficiente pa-

ra calcular lo que aun el poder espiritual de la Iglesia resentiria desde el momento mismo en que desapareciesen del gran cuadro político de las naciones el poder temporal de los Pontífices; pero á mayor abundamiento, procedimos á manifestaros las relaciones íntimas de ambos poderes, y lo mucho que se interesa el primero en la subsistencia del segundo. Pero, como las trascendencias de su ruina irian mas léjos todavía por la influencia del catolicismo en el mundo político, nos extendimos á exponeros lo mucho que importa la permanencia de tan legítima como antigua institucion para conservar el equilibrio político de la Europa, y remover todos los obstáculos que de otra suerte se opondrian á la prosperidad social de todos los pueblos.

La verdad y la justicia, que en la tierra son militantes, lo mismo que la Santa Iglesia católica, han tenido siempre, porque no podia faltarlas en clase de tales una oposicion terrible que sostener en sus grandes objetos. No era extraño pues, que tratándose de la Soberanía pontifical se hubiesen aglomerado en todos tiempos especiosas falacias para falsear su historia, ó por lo menos poner en duda sus derechos. Mas ya os hicimos ver á este propósito cómo en vano se esfuerza el espíritu anti-eclesiástico en esta guerra tan activa como constante; pues

no puede darse un paso en la historia, en la meditacion de la Providencia, en la filosofía de la política, en la ciencia de la sociedad, sin descubrir nuevos apoyos de hecho, de derecho, de necesidad y conveniencia en pro de aquella institucion.

A la luz de estos principios examinámos ese opúsculo que bajo del título de "El Papa y el congreso" se ha publicado en Paris últimamente, y ha circulado traducido en los diarios de esta capital, manifestando, cómo en su mismo contenido porta su refutacion: pues por una parte reconoce la existencia y legitimidad del derecho y la necesidad religiosa y política de la monarquía pontifical, y por otra destruye aquel, proponiendo la desmembracion completa de los Estados pontificios, reduciendo el territorio político de los Papas como soberanos temporales á solo la ciudad de Roma, y privando á ésta de los derechos comunes á toda sociedad constituida como una excepcion que debe hacerse, por dolorosa que sea, en pro de los otros Estados.

Ved pues, hermanos é hijos carísimos, cuán grandes y de qué trascendencias tan funestas son los males que Nuestro Santísimo Padre lamenta en su sentida y respetable Alocucion, y cuál debe ser nuestro empeño y solicitud en clamar por el reme-

dio pronto y completo de todos ellos al Padre de las misericordias. Os exhortamos, pues, venerables hermanos y cooperadores nuestros en la administracion espiritual de nuestra diócesis, á que en vuestras parroquias hagáis, con la solemnidad que sea posible, preces públicas al Todo-Poderoso para conseguirle; y á vosotros todos, hijos carísimos, á que acompañéis estas preces con un espíritu dignamente preparado mediante la purificacion de vuestras conciencias, á fin de mover á Nuestro Señor en favor de su Iglesia tan atribulada en todas partes, y de su Augusto y Santo Gefe, restituyéndoles, con el órden y la paz de los Estados pontificios, la quietud y consuelo que solo Su Divina Magestad puede dispensar á los hombres.

México, Febrero 18 de 1860.

Clemente de Jesus,
Obispo de Michoacan.

Por mandado de Su Señoría Illma.
Vicente Reyes.
Secretario.